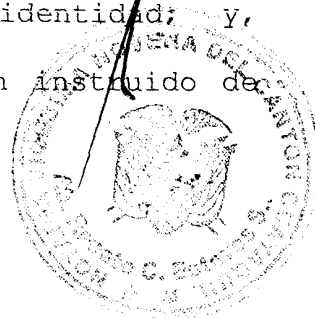


ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y CONSIGUIENTEMENTE LA
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
AQUAPOOLS S.A. -----

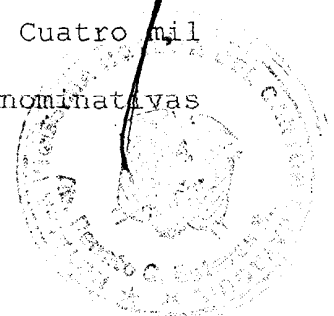
CUANTÍA: USD\$ 5,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS EMILIO BRANDO MORÁN, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **AQUAPOOLS S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de contratar a quien de identificar doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de



la naturaleza y resultado de esta escritura Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Anónima denominada **AQUAPOOLS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Carlos Emilio Brando Morán, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada Aquapools S.A. y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el dos de Diciembre del dos mil once, fotocopias debidamente certificadas tanto del nombramiento como del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos

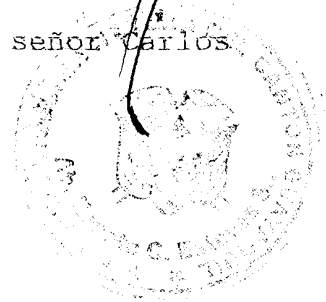
habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.**-Por escritura pública que autorizara la Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Anónima denominada **AQUAPOOLS S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de cien años y con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La junta general de accionistas en su sesión celebrada el dos de Diciembre del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, . 1).- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuatro mil doscientos Dólares más de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de Cuatro mil Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas



de un dólar cada una., con el fin de que con el presente aumento el nuevo capital de la compañía sea de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$. 5.000.00), y, 2).-Reformar los estatutos sociales en sus artículos quinto y segundo, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la sesión de junta general de accionistas celebrada en ésta ciudad el dos de Diciembre del dos mil once, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA**

.DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Carlos Emilio Brando Morán, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada Aquapools S.A., quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de Diciembre del dos mil once, declara. 1).- Aumentado el capital social de la compañía en la suma de Cuatro mil doscientos dólares más mediante la suscripción y pago de Cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América, a fin de que el nuevo capital de la compañía después del aumento sea de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Que las nuevas acciones se suscriben y pagan de conformidad a lo resuelto en el acta de la sesión de Junta General de accionistas cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública en calidad de documento habilitante., 2).- Aumentado el capital Autorizado a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3).-Que se reforman los estatutos sociales en su artículo quinto y segundo los mismos que se refieren al capital social y al objeto social , y que se aumenta el capital autorizado, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la junta general de accionistas celebrada el dos de Diciembre del dos mil once cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION JURADA DE PAGO.**- El señor Carlos



Emilio Brando Morán, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada **AQUAPOOLS S.A.** declara bajo juramento que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el dos de Diciembre del dos mil once se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuatro mil doscientos dólares más, mediante la suscripción y pago de Cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que son pagadas, de conformidad a lo resuelto en la Junta General de accionistas celebrada en la fecha antes indicada, que dicho capital se encuentra ~~integralmente~~ ^{parcialmente} suscrito, parcialmente pagado y correctamente integrado, declara además bajo juramento que al momento la compañía no mantiene pendiente ningún tipo de contrato con institución pública o estatal alguna. La nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado Ilegible **ABOGADO**

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AQUAPOOLS S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día viernes dos de Diciembre del Dos Mil Once en el local social de la compañía Anónima denominada **AQUAPOOLS S.A.**, ubicado en la Ciudadela Albatros, calle Flamingo, número 215 y Miguel H. Alcivar, se reúnen en Junta General de Accionistas las siguientes personas a saber. Jaime Tamariz Barreiro, propietario de 400 acciones, y, Leticia Tamariz Barreiro, propietaria de 400 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son. 1).- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO. 2).- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO. 3).- REFORMA DE ESTATUTOS EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEGUNDO Y AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS. Preside la junta el señor Jaime Tamariz Mejía, en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa en la secretaría el señor Carlos Emilio Brando Morán, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las sesiones de Juntas Generales. El señor Presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto, solicita la palabra el señor Jaime Tamariz Barreiro y manifiesta a la junta que para un mejor desenvolvimiento de la empresa es necesario incrementar el capital social de la compañía por lo menos en la suma de cuatro mil doscientos dólares más, mediante la suscripción y pago de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una debido a que las actividades que desarrolla la compañía así lo ameritan. Que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la Junta General la que resuelva lo que mejor estime conveniente. La junta



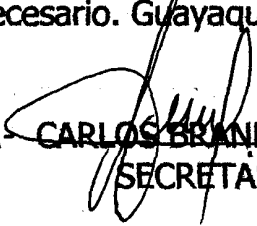
luego de escuchar la moción planteada y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en cuatro mil doscientos dólares más, mediante la suscripción y pago de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y forma de pago del mismo. Con respecto a éste punto solicitan la palabra los accionistas Jaime y Leticia Tamariz Barreiro y cada uno en su momento y por separado manifestaron estar de acuerdo en que se aumente el capital social en la suma de cuatro mil doscientos dólares más por lo que en vista de aquello cada uno de ellos ejerciendo su derecho de preferencia pasan a suscribir las nuevas acciones de la siguiente manera. Jaime Tamariz Barreiro, suscribe 2.100 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas en dinero en efectivo en el presente acto y Leticia Tamariz Barreiro suscribe 2.100 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas en dinero en efectivo en el presente acto, el saldo insoluto de cada una de las acciones suscritas por cada uno de los accionistas intervinientes será pagado en el plazo de dos años de conformidad a lo constante en la Ley de Compañías. Una vez resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que se refiere al capital autorizado. En este estado solicita la palabra el señor Jaime Tamariz Barreiro y manifiesta a la junta que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital suscrito hay que proceder a aumentar el capital autorizado el mismo que será hasta el doble del suscrito, que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo que mejor estime conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado por el accionista que hizo uso de la palabra y después de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado de la compañía el mismo que será hasta el doble del suscrito. Una vez resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día se pasa a tratar el tercero que se refiere a la reforma de estatutos. En este estado solicita la palabra el accionista Jaime Tamariz Barreiro y manifiesta a la Junta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía, hay que proceder a reformar el estatuto social tanto en lo referente al capital social como en cuanto al objeto social debido a que por las actividades que realiza la empresa ser hace necesario aumentar unas cuantas más que estarán después de la numero sesenta y cinco, así como también reformar otras, suprimiendo parte de ellas, por lo que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la junta apruebe lo que mejor crea

conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado y luego de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos reformar los artículos quinto y segundo, los mismos que quedarán de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO. CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero. cero, cero, uno a la cinco mil inclusive, su capital autorizado es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Por cada acción liberada se emitirá también un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones, los títulos estarán firmados por el Presidente ejecutivo y el Gerente general. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- Cuatro) Se dedicará a brindar toda clase de asesoramiento y prestar sus servicios con personal capacitado y calificado ya sean ingenieros, técnicos y obreros en todo lo que se relacione con la limpieza, construcción, montaje y puesta en marcha de toda clase de piscinas, y jacuzzis. Cincuenta y dos) Brindará servicios de asistencia legal, administrativa, y médica a toda clase de personas naturales y jurídicas. Sesenta y Dos).- Se dedicará a la importación, exportación, compra-venta, comercialización, distribución, instalación, agencia y representación de toda clase de sistemas y equipos de filtración y purificación de aguas, sus accesorios, partes, piezas y repuestos. Sesenta y seis).- La compañía se dedicará a la construcción, compra venta, permuta, lotización i arrendamiento de todo tipo de bienes raíces sean estos urbanos, rústicos y/o rurales incluyendo los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades y/o empresas privadas, públicas, semipúblicas, estatales o mixtas, así como a toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes, clubes de campos i parques industriales. Se dedicará a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, calles, caminos, caminos vecinales, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas, redes de alta tensión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles. A la construcción, diseño y prospección de toda clase de obras arquitectónicas. Sesenta y siete) Se dedicará al diseño, instalación, montaje, construcción, limpieza y mantenimiento de todo tipo de parques acuáticos. Sesenta y ocho) Se dedicará a la importación, comercialización, compra-venta, agencia y representación de toda clase de productos químicos, para piscinas e industrias. La junta por



unanimidad aprueba en todas sus partes las reformas y modificaciones propuestas al artículo segundo, haciendo mención de que el resto del artículo sigue igual. De igual manera la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General o a quien legalmente la subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente ejecutivo concede treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la Junta siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente Ejecutivo y secretario que certifica. f).- JAIME TAMARIZ MEJIA f).LETICIATAMARIZ B. f).-JAIME TAMARIZ B f).- CARLOS BRANDO MORAN.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Diciembre 2 del 2011.

f).-  CARLOS BRANDO MORAN
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CREDITO
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091302849

BRANDO MORAN CARLOS EMILIO
GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS

02/07/2004

REN 0826624

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CREDITO
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091302849

BRANDO MORAN CARLOS EMILIO
GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS

02/07/2004

REN 0826624

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CREDITO
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES

028-0003

BRANDO MORAN CARLOS EMILIO

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORON
PARROQUIA

02/07/2004

CANTON
LA VENTURA



Guayaquil, Abril 12 del 2010.

Señor.

CARLOS EMILIO BRANDO MORAN

Ciudad.

De Mis Consideraciones.

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **AQUAPOOLS S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió designarlo a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, o hasta que sea legalmente reemplazado. Según consta en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual..

AQUAPOOLS S.A., se constituyó por Escritura Pública que autorizó la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro De Crespo el 9 de Julio de 1.999, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Septiembre de 1.999.

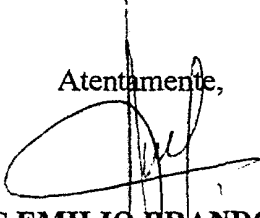
Solamente me queda solicitarle se sirva firmar la presente nota de nombramiento en señal de aceptación.

Atentamente.


MARIA A. TAMARIZ DE AGUIRRE
Secretaria Ad-Hoc.
CC.#.0912436698

NOTA. Por medio de la presente dejo constancia de que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido designado. Guayaquil, **Abril 12 del 2010.**

Atentamente,


CARLOS EMILIO BRANDO MORAN
CC. #. 0913038691.



NUMERO DE REPERTORIO: 16.906
FECHA DE REPERTORIO: 14/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: RAZHORA

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Abril del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AQUAPOOLS**,
S.A., a favor de **CARLOS EMILIO BRANDO MORAN**, a foja 35.691,
Registro Mercantil número **6.560**.

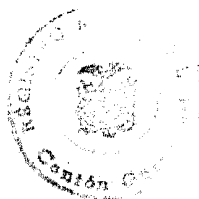
ORDEN: 16906



S 4/10

REVISADO POR:

+



REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

GUSTAVO MARCET R. REG. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.-Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.

Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,

estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo el acto DOY FE.-

El año de 1991

del mes de

del día

del año

CIA. AQUAPOLIS S.A. GUAYNA

RUC No. 0991520260804

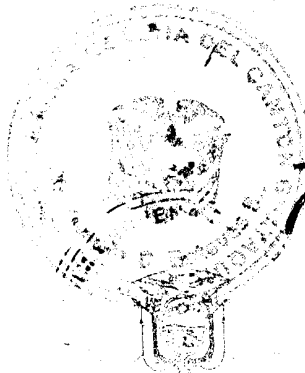
CARLOS EMILIO BRANDO MORÁN (Gerente General)

C.C. No.



Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de enero del dos mil doce.



Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matríz de la escritura publica
del doce de diciembre del dos mil once, tome -
nota de la resolucion de fecha veinte y dos -
de febrero del dos mil doce, numero SC-IJ-DJC-
G-12-0000841, emitida por la señora Melba Nata
lia Rodriguez Aguirre, Directora Juridico de -
CRmpañias de la Intendencia de Compañias de -
Guayaquil, (E); por la que se aprueba el capi
tal autorizado, el aumento del capital suscri
to y la reforma del estatuto de la compañía
AQUAPOOLS S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 27 de Febrero del 2012.

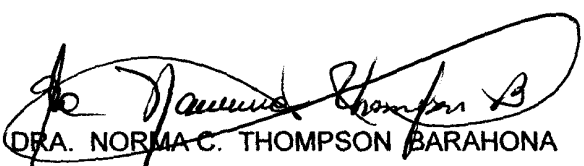


Roberto C. Estévez Saavedra
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha y al margen de la matriz de fecha **Nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve**, que contiene la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ACUAPOLLS S.A.**, OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DE GUAYAQUIL DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO, TOMO NOTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-12.0000841**, EN LA QUE SE APRUEBA EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, SUSCRITO POR LA ABOGADA MELBA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E), DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-

GUAYAQUIL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-


DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.345

FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120000841, dictada el 22 de febrero del 2012, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. MELBA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **AQUAPOOLS S.A.**, de fojas 35.572 a 35.589, Registro Mercantil número 6.201. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18345



\$ 117,00

REVISADO POR: *[Signature]*

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 225874

(IMP. IGM. 00)